RESOLUCIÓN N° 6055/I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Y SE AUTORIZA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 03/21 "BACHEO ASFALTICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD (ID N° 398349) ART. 33 INC. G) LEY N° 2051/03.

Ciudad del Este, 18 de mayo de 2021.-

VISTO: El Memorándum N° 561/2021 de fecha 18/05/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este solicitando resolución de la Intendencia Municipal por la que se aprueba el Dictamen de la U.O.C. y realizar el llamado bajo la modalidad de Contratación por Excepción N° 03/21, Art. 33 inc.g) de la Ley N° 2051/203; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICIÓN O LOCACIÓN DE BIENES POR RAZONES TÉCNICAS O URGENCIA IMPOSTERGABLE*".

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **520 30** ***"CONSTRUCCIONES"*** al cual se podrá imputar dicha contratación.

Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución N° 5197/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la contratación pertinente

Que en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder por vía de excepción N° 03/21, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 (Art. 33), el Decreto N° 2992/2019 y a los términos de las recomendaciones precedentes; POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- APROBAR el dictamen de la Unidad Operativa de Contratación que acredita la Contratación vía de excepción N° 03/21 "Bacheo Asfaltico en distintos puntos de la Ciudad (ID N° 398349)"

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación a realizar las gestiones para realizar los actos administrativos para la **Contratación vía de excepción N° 03/21 "Bacheo Asfaltico en distintos puntos de la Ciudad** (ID N° 398349)", conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.

Art. 3° ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la ejecución de todas las medidas técnicas y legales en la medida que sean necesarias dentro del caso de excepcionalidad para el llamado, adjudicación y adquisición del producto, observando las mejores condiciones, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal